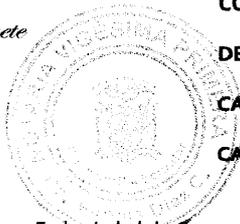




Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



1 CONSTITUCION DE LA .COMPAÑIA ANONIMA
2 DENOMINADA INNOVACIAS S.A.-----
3 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
4 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de febrero del dos mil diez, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:** **"SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará INNOVACIAS S.A. la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos

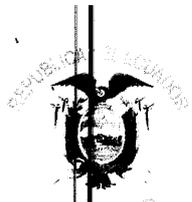
1 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal
2 o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
3 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias
4 industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de
5 maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)
6 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
7 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores,
8 equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y
9 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación,
10 de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
11 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales,
12 implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales,
13 implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales
14 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética;
15 h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de
16 juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y
17 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
18 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
19 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k)
20 Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
21 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
22 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
23 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
24 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
25 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
26 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
27 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de
28 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
2 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de
3 sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
4 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
5 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
6 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
7 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
8 Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;
9 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
10 área médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por
11 fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
12 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
13 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
14 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y
15 construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
16 reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales,
17 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus
18 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
19 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
20 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
21 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en
22 internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines
23 de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo
24 de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje,
25 administración, permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación,
26 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta
27 propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos
28 que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,

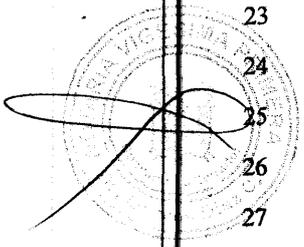
1 ropa, regalos,^c medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
2 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
3 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a
4 prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,
5 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
6 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios
7 marítimos; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como
8 como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,
9 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja,
10 transferencia de carga y consolidación y desconsolidación de carga,
11 Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como
12 operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en
13 la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
14 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
15 **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación
16 de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
17 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración,
18 explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
19 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles,
20 eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras;
21 Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria,
22 secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje
23 y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
24 mercadeo de actividades deportivas; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación
25 agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra,
26 cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
27 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
28 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.**- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.**- Podrá diseñar, organizar y



1 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados,
2 grabados y escritos; **DIECISIETE.**- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
3 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de
4 terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
5 informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,
6 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
7 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo,
8 como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
9 señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,
10 valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c)
11 Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y,
12 podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos
13 de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
14 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
15 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
16 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
17 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la
18 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la
20 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias
21 en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO**
22 **Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
23 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
24 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
25 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor
26 nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las
27 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
28 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.



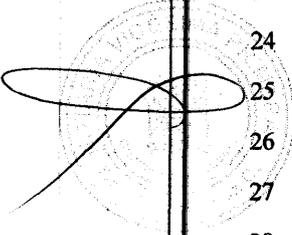
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta**



1 **General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente
2 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
3 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
4 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
5 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
6 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
7 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
8 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
9 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán
10 las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
11 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
12 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de
13 un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del
14 capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
15 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en
16 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
17 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
18 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
19 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
20 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
21 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
22 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la
23 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
24 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
25 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
26 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
27 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
28 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC011557-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **INNOVACIAS S.A. XXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

| NOMBRE | CANTIDAD |
|--------------------------------|-----------------|
| DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES | \$2.00 |
| TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO | \$198.00 |
| TOTAL | \$200.00 |

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

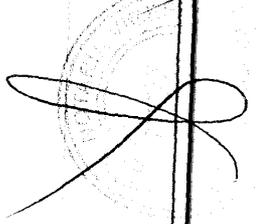
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 29 DE ENERO DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7284474
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: RODRIGUEZ NAVARRETE NICOLAS JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/01/2010 9:50:06 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7284430 INNOVACIASN S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INNOVACIAS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/02/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

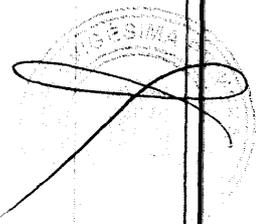
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
2 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
3 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
4 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
5 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
6 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
7 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
8 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
9 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
10 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
11 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
12 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
13 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
14 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno
15 al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a
16 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía
17 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
18 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta
19 que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.** Los
20 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ**
21 **VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener
22 la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
23 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
24 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
25 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.-
26 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
27 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
28 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan



1 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
2 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
3 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

4
5



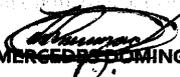
6 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

7
8

Ced. Ciud. No. 0909963035

Cert. de Vot. No. 170-0315

9
10



11 **ROSA MERCEDES DOMÍNGUEZ VILLAO**

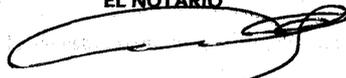
12
13

Ced. Ciud. No. 0923829824

Cert. de Vot. No. 289-0010

14
15

EL NOTARIO



16
17

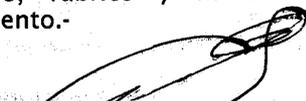
DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

18
19

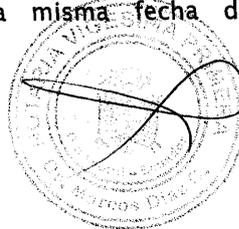
20
21

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello, rubrico y firma en la misma fecha de su
otorgamiento.-

22
23

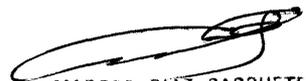
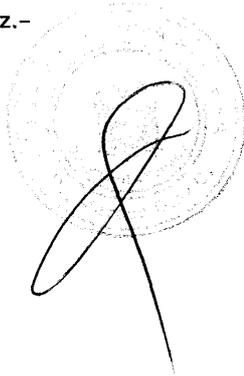


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil



24

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0000799 dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el cinco de febrero del año dos mil diez, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INNOVACIAS S.A., otorgada ante mí el 1 de febrero del año dos mil diez.- Guayaquil, ocho de febrero del año dos mil diez.-



DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 9.502
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:11

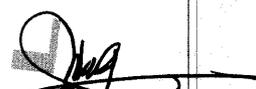
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dos de Marzo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100000799, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 5 de febrero del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INNOVACIAS S.A.**, de fojas 18.764 a 18.778, Registro Mercantil número 3.586.

ORDEN: 9502



s 4133

REVISADO POR


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0006465

Guayaquil 24 MAR 2010

Señores
BANCO ECLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **INNOVACIAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL